

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira V., 5-abril-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Auto	
Asunto	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Cesar Augusto Caicedo Izquierdo C.C. 6.625.942
Apoderado:	Dr. Wilder Caballero Vargas C.C. 1.113.668.841 y T.P. 355.498
Accionado:	Ministerio de Defensa y Ejercito Nacional
Radicación:	76-520-31-03-002-2021-00030-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Leído este expediente, en orden a mejor proveer se hace pertinente vincular a la **Dirección de Prestaciones del Ejercito Nacional** entidad competente para el pago de la indemnización; por delegación de funciones y al Banco de Occidente S.A.; entidad que según se dice fue depositaria de los dineros indemnizatorios enviados con ocasión de la **nómina CI2702H del 23 de febrero de 2007** mencionados a folio 12, del ítem 4 del expediente de tutela digital y la parecer hizo devolución de los mismos.

En virtud de dicha vinculación, con el fin de garantizar el derecho de defensa de los vinculados se les notificará este auto y dará acceso a este expediente judicial, para garantizar su derecho a la defensa, advirtiéndole que el término para contestar será breve dada la premura propia de la presente acción judicial.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR en calidad de integrantes de la parte accionada dentro de la presente Acción de Tutela instaurada por el señor **CESAR AUGUSTO CAICEDO IZQUIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **6.625.942**, al **Gerente General del Banco de Occidente S.A.** y a la **Dirección de Prestaciones del Ejercito Nacional**.

SEGUNDO: INDICAR a los vinculados **Gerente General del Banco de Occidente S.A.** y a la **Dirección de Prestaciones del Ejercito Nacional**, que dentro del término de las **siete horas hábiles siguientes**, contadas desde la hora y día en que se reciba la notificación de esta providencia pueden manifestar lo que consideren pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: ORDENAR a los vinculados **Gerente General del Banco de Occidente S.A.** y a al **Director de Prestaciones del Ejercito Nacional**, que dentro del término de las **siete horas hora hábiles siguientes**, contadas desde la hora y día en que se reciba la notificación de esta providencia:

- A) Informen a este juzgado cuando y en donde el accionante **CESAR AUGUSTO CAICEDO IZQUIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **6.625.942**, cobró la indemnización a que hace mención en esta tutela?
- B) **De ser negativa** la respuesta anterior, el **Gerente General del Banco de Occidente S.A.** indicará a este juzgado cuando y de que manera hizo devolución de los dineros mencionados en el precedente numeral, al **depositante**, si ello fue así?.

CUARTO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia, a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a757a8599769ba0611514ecfe956f758add34f32935d3f63e2afbf074cefb37**

Documento generado en 05/04/2021 07:17:37 AM